



EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Acuerdo Ministerial No. 0085, de 4 de marzo de 1993, este Ministerio otorgó la personería jurídica a la Comuna **"TUNSHI SAN MIGUEL"**, domiciliada en la parroquia Licto, cantón Riobamba, provincia de Chimborazo;

QUE, mediante Ley No. 84, se creó el cantón Chambo, provincia de Chimborazo, publicado en el Registro Oficial No. 896 de 18 de marzo de 1988;

QUE, mediante acta de Asamblea General de Comuneros, realizada 16 de septiembre de 2003, aprueban por unanimidad, el cambio de domicilio de la antes indicada Organización; siendo lo correcto parroquia Matriz, cantón Chambo, provincia de Chimborazo,

QUE el Director de Organizaciones Agroproductivas, con memorando No. 0222 DOA/MAG, de 18 de febrero de 2004, emitió informe favorable;

QUE, el Director de Asesoría Jurídica de esta Cartera de Estado, informó sobre la legalidad del trámite;

EN ejerció de las facultades conferidas por los artículos 176 y 179, numeral 6, de la Constitución Política de la República del Ecuador, en concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley de Organización y Régimen de Comunas; y, Acuerdo Ministerial No. 303, de 28 de octubre de 2002, publicado en el Registro Oficial No. 715 de 29 de noviembre del mismo año,

ACUERDA:

Art. 1.- Reformar el Acuerdo Ministerial No. 0085, de 4 de marzo de 1993, respecto al domicilio de la comuna **"TUNSHI SAN MIGUEL"**, siendo actualmente la parroquia la Matriz, cantón Chambo, provincia de Chimborazo y en todo lo demás queda vigente el Acuerdo antes indicado.

Art. 2.- Disponer se tome nota en el Registro General de Comunas que para el efecto, lleva la Subsecretaría de Fomento Agroproductivo de este Portafolio.

Dado en Quito, a

02 JUL. 2004


Leonardo Escobar Bravo
MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

